República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051**-2022-00832**-00

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora descorrió traslado de las excepciones en término.

Por otra parte, en atención a que las pruebas aportadas de manera documental son suficientes para decidir de fondo el asunto, el Juzgado dispone fijar el presente proceso en la lista que trata el inciso 2 del artículo 120 del C.G.P. e ingresarlo al despacho para proferir sentencia anticipada, esto último, de conformidad con el artículo 278 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc1ab1412a4f218753aa1aa2daa278570e992ff38fee4cac41d6500185b077d**
Documento generado en 04/09/2023 03:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DMG